



SELLO QUINTO, VEINTE
TE MARAVÉRIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QUINTA Y SEIS.

En el Regimiento a veinte y siete de Marzo de mill
setecientos y cinco y seis, los señores Pedro Chico Ca
rdeno, y don Alonso Diez y Manuel Sanchez Comalau
Alcalde ordinario de ella y su Mag. don Alonso
Núñez de Heda, fiscal efector, don fern. Lopez
Flores y don Diego Baera Corde. then. de N. y don
Alonso Manuel Cardena quiza, grand. sindico
gual, juntos en forma de Cavildo en sus sala
capitular, y tratadas las cosas que pertenecen
al servicio de ambas Mag. y bien comun de
esta Republica decretaron lo siguiente
Hicieronse notorias en este ayuntamiento las
cuentas tomadas al Cabildo de las Rentas, y
propias de este Consejo tocantes al año pa
sado de mill setecientos y cinco, y vistas por
sus May. las aprobaron quanto alugar
de dho cuenta de renta ordinaria, y conde
naron a dho Consejo a que pague a su mayor
don. Ant. Garcia, trescientos y veinte y ca
torze marcos con mayor sesenta d. y por equi
dad se le pusieron a cargo a dho mayor
como los mismos que debe Manuel Rosente
abastecedor de la nobleza y el dho de esta en
el año de mil y trescientos y ay echo nota a
la margen de dha partida que los debe
ser dho Alcaide a favor de dho Mayor de
no, de quatrocientos diez d. y catorze
marcos y sesenta d. y por equi
dad se le pusieron a cargo a dho Mayor de
Hicieronse notorias los memoriales y
vistas de mal pagados, partidas duplicadas

